

0168
EXENTA N° 09/2/ 038 /

SANTIAGO, 10 FEB 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 0812 de fecha 29.DIC.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un programa de seguridad, que debe ser revisado por la Sección AVSEC y aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

RESUELVO:

APRUÉBASE, la primera edición del Programa de Seguridad de la Agencia de Carga "ROHLIG TRANSPORTES INTERNACIONALES CHILE LTDA." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

DERÓGESE, la primera edición del Plan de Seguridad de la Agencia de Carga "ROHLIG TRANSPORTES INTERNACIONALES CHILE LTDA." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, aprobado bajo Resolución Exenta N° 09/025 de fecha 05 de Febrero del 2015.

Anótese, y Comuníquese



JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "ROHLIG TRANSPORTES INTERNACIONALES CHILE LTDA."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/537-A